



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



Avenida M^{ca} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 032/2.024.- (TREINTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO ISMAEL ROJAS FLORES CON CIC N°.:5763015, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 02/2.024 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS – ID N°: 442834, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. -----

VISTA:

La necesidad de designación de un ADMINISTRADOR DE CONTRATO, en estricto cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", reza en su artículo:

Artículo 59°.- Administrador del contrato: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos." -----

Que, el Decreto N°.:9823/2023 por la cual se reglamenta la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", estipula en su artículo:

Artículo. 79°.- Designación del administrador de contrato: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato." -----

Que, conforme a la **Ley N°: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51° – Deberes y Atribuciones del Intendente** - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; -----

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE;

Art. 1°.- DESIGNAR al funcionario: **ISMAEL ROJAS FLORES con CIC N°.:5763015** como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** correspondiente al procedimiento de adjudicación: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 02/2.024 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS – ID N°: 442834, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA,** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 06 de junio de 2.024. -



Secretaría General (0983) 61 55 05

Intendencia (0981) 71 42 52